



M-CDyA - MUSEO DE LA JUSTICIA

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

"Sólo conscientes y lúcidos de nuestro pasado podremos construir,

esperanzados, pero no ingenuos ni ciegos,

un presente y un futuro mejor para nosotros y para nuestros hijos".

PALACIO DE JUSTICIA

Testanova y Mariano Roque Alonso, Planta Baja

Asunción-Paraguay

Tel: 595-21-424212/15 - Interno: 2269

Fuente en Internet: <http://www.pj.gov.py>

PRESENTACIÓN

Con el propósito de promover la recuperación de la memoria histórica ciudadana y el desarrollo de la Administración

de Justicia en nuestro país, la Corte Suprema de Justicia consideró la creación del Museo de la Justicia, Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, como un instrumento eficaz para impulsar la educación en valores a fin de preservar el presente y el futuro del país de prácticas que atentan contra los derechos humanos y la institucionalidad de la República, que se reconocen en los postulados de la Constitución Nacional y en la Misión y Visión de esta institución.

Si bien la larga dictadura militar es derrocada en febrero de 1989, en 1992 ocurrieron varios eventos que pueden ser considerados como puntos de inflexión y el inicio de un proceso de fortalecimiento y respeto a los Derechos Humanos en el Paraguay.

En mayo de 1992, el juez en lo Criminal del 2º Turno, Dr. Luis María Benítez Riera, dicta la primera sentencia que condena a los responsables de la muerte por torturas de Mario Schaerer Prono en dependencias policiales; en junio se promulga la Constitución Nacional en la que se encuentra inserta una nueva figura, la del hábeas data (Art. 135); en septiembre, haciendo uso de sus derechos constitucionales e invocando este artículo y bajo patrocinio de abogados del Comité de Iglesias de Ayuda para Emergencia (CIPAE) el Dr. Martín Almada presenta la solicitud de hábeas data ante el juzgado en lo Criminal del 3º Turno a cargo del Dr. José Agustín Fernández; en noviembre se inicia una causa contra el único director de la Dirección de Asuntos Técnicos dependiente del Ministerio del Interior y finalmente los días 22 y 24, fechas claves para la patria, ocurrió uno de los hechos más llamativos de la transición paraguaya.

En esos días los jueces José Agustín Fernández y Luis María Benítez Riera allanaron el Departamento de Producciones de la Policía de la Capital y la Sección Técnica del Ministerio del Interior. En dichos allanamientos se encontraron documentaciones que datan de 1927 a 1989. Por decisión de los jueces, los documentos hallados, actuantes fueron trasladados al Palacio de Justicia para su posterior organización y puesta a disposición de los jueces como elementos probatorios de los diferentes juicios que se estaban tramitando e investigando sobre violaciones de derechos humanos.

Ante este hecho, el Dr. Fernández, actual director del Centro-Museo de la Justicia presenta un informe que transcrito dice:

“En fecha 14 de septiembre de 1992, a las 8:10 horas, ante el juzgado de Primera Instancia Criminal del Tercer Turno, ha sido presentada una solicitud de hábeas data por el Dr. Martín Almada, bajo patrocinio de los abogados Pedro Darío Portillo y Rodolfo Aserett; la misma fue recepcionada por el Actuario Julio Vasconellos. El 22 de diciembre del mismo año, en el marco de dicho juicio, se realiza el allanamiento por orden judicial de una dependencia policial identificada como Dpto. de Producciones de la Policía. El peticionante de hábeas data, el juez José Agustín Fernández y su actuario judicial, Julio César Vasconellos, se constituyeron en el lugar con la presencia testimonial de numerosos periodistas de los medios de comunicación orales, escritos y televisivos. Ante la resistencia policial, se forzó la entrada, invocando expresamente “Yo estoy investido de la autoridad que me otorga la Constitución y la Ley y le ordeno que me abra el lugar”.

Ante la magnitud y el volumen de la documentación hallada, el juez Fernández requirió la presencia del juez de turno, Dr. Luis María Benítez Riera, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 2º Turno, quien acudió al lugar del hallazgo a efectos de coadyuvar en la tarea encabezada por el juez Fernández. Luego de una revisión superficial de los documentos, se ordenó el traslado de los mismos al Palacio de Justicia y así, luego de diez horas de ardua e intensa labor, se llevaron al despacho del juez Fernández, donde se inició la clasificación primaria de los mismos.

Cabe destacar que el planteamiento efectuado por el Dr. Almada se constituyó, sin lugar a dudas, en la primera Acción de reclamo a la justicia utilizando la figura constitucional del hábeas data en la historia paraguaya”.

PUESTA EN VALOR DE LOS DOCUMENTOS

Este Archivo, incluido en el Registro del Programa Memoria del Mundo como patrimonio intangible de la humanidad, a diferencia de otros archivos similares de América Latina, tiene dos características que lo hacen único:

- El acceso irrestricto al público desde los hallazgos; y
- Su permanencia bajo custodia de uno de los Poderes del Estado, el Poder Judicial.

El valor jurídico del Archivo es innegable. Desde el primer hallazgo, los procesos judiciales se destrabaron y numerosos represores terminaron presos. Otros, como el ex – ministro del Interior, Sabino Augusto Montanaro, debieron encontrar refugio en Honduras y a su retorno, luego de 20 años de exilio, se encontraba recluido en su casa con prisión domiciliaria hasta que falleció (2011). El dictador Alfredo Stroessner, refugiado en Brasilia, falleció con rótulo de prófugo de la justicia paraguaya en 2006.

A nivel internacional, el Archivo sirvió como soporte documental a numerosos juicios realizados contra represores argentinos, chilenos y uruguayos, por su participación en la desaparición de personas en el marco de la Operación Cóndor.

Por otra parte, para centenares de paraguayos que sufrieron represión y detención durante la dictadura, este Archivo se constituyó en una posibilidad real de documentar su tragedia. La nueva figura jurídica, el hábeas data, adquirió una utilidad concreta en la reparación e indemnización a dichas personas. La Comisión de Verdad y Justicia tuvo en el Archivo una fuente documental de gran valor para contrastar los testimonios recogidos de las víctimas.

Valor histórico: El Archivo encierra casi medio siglo de historia oculta del Paraguay y de América Latina. Aquella parte de la verdad que no integra el discurso oficial y que habitualmente nunca sale a luz.

En Paraguay tratándose del poder detentado por un mismo partido y durante 35 años, gobernado por una sola persona, aparecen aquí y allá visiones de la coyuntura y justificaciones ideológicas de un período de la historia regional aún poco estudiado. Las relaciones de poder, la sujeción a la Doctrina de Seguridad Nacional, el nivel de conocimiento e influencia de las administraciones norteamericanas, los diferentes grados de resistencia o connivencia de los partidos opositores y el asfixiante control que sufría la población en general sobre todas sus actividades, pueden ser mejor comprendidos a través de numerosos informes y análisis de quienes tenían a su cargo la seguridad del Estado.

Valor político: Después de la aparición de estos archivos, la visión de la ciudadanía, y sobre todo, de las nuevas generaciones cambió radicalmente sobre lo que fue el stronismo. Las violaciones de derechos humanos ya no podían ser negadas, ni Stroessner recordado como un “anciano bueno” que desconocía lo que hacían sus colaboradores. La mirada inconsciente, que los paraguayos hubieran tenido sobre el régimen de Stroessner, hubiera sido mucho más benigna si no hubieran existido las pruebas que dejaron en los archivos. A la sociedad paraguaya, incluso aquella parte que se mantuvo indiferente y pasiva ante las arbitrariedades, se descorría el velo de la mentira.

El “Archivo del Terror” ha tenido mucho que ver con el fortalecimiento de esta conciencia.

Valor documental: Los archivos se convirtieron en una fuente inagotable para las investigaciones.

En los años recientes se han publicado numerosos libros de autores de diversas nacionalidades sobre la Operación Cóndor. En mayor o menor grado, todos ellos han debido recurrir a estas fuentes documentales. En ningún otro país de la región se ha encontrado un material tan compacto y completo sobre los años de represión.

Los Archivos se convirtieron en un SÍMBOLO en sí mismo. En Paraguay, la palabra Memoria está indefectiblemente ligada a ellos. Las imágenes de los documentos, pasando de mano en mano el día del primer hallazgo o de los libros policiales ordenados en los estantes del Centro –Museo, se convirtieron en un ícono de una época en la que se rompía con el pasado y se empezaba a caminar hacia la democracia.

El Centro–Museo es un lugar de visita de estudiantes de nivel medio y universitarios. Paso obligado para visitantes extranjeros con alguna vinculación con los derechos humanos y fuente de inspiración para otras iniciativas de la memoria.

El Centro-Museo no se limita a las actividades administrativas como la de expedir copias de documentos a pedido de las víctimas o sus familiares, o responder oficios judiciales. Desde su creación (1993), cumple además el papel de difusor de la información y se encuentra comprometido con las acciones emprendidas por la sociedad civil en el ejercicio de memoria de nuestra historia reciente.

Representantes del Centro-Museo han colaborado activamente en la organización de las “Jornadas de Reflexión sobre Memoria Histórica y Archivos de la Represión” en octubre de 2002, que culminó con la creación e instalación de la Comisión de Verdad y Justicia y de otro Museo en el sitio de la sede del centro de tortura conocido como “La Técnica”.

El Poder Legislativo no podía desconocer la importancia de la documentación hallada y convertida en Centro de Documentación e Investigación más valioso e importante de la región. Por tanto y a petición de la sociedad civil, por Ley Nº 561 del 28 de abril de 1995, el 22 de diciembre (día del primer hallazgo) fue declarado “Día de la Dignidad Nacional”.

OBJETIVOS

Con la creación del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, por Resolución Nº 81/93 de la Corte Suprema de Justicia, nos propusimos:

Construir un Banco de Datos permanente para atender las solicitudes de informes provenientes de las víctimas, familiares de las mismas, y los requerimientos provenientes de la justicia tanto nacional como internacional.

Generar en la opinión pública nacional e internacional la conciencia de proteger los archivos como prueba histórica irrefutable de las graves violaciones de derechos humanos cometidas al amparo de los gobiernos dictatoriales de la región.

Permitir la difusión de los documentos disponibles, toda vez que los mismos no afecten la privacidad de los

involucrados.

Difundir y esclarecer ante la opinión pública nacional e internacional los Principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principales instrumentos de protección internacional, vinculándolos con la Constitución Nacional de la República del Paraguay, y con los testimonios de las violaciones de lesa humanidad cometidos en el pasado régimen dictatorial documentados en el Archivo, para evitar la impunidad y promover la convivencia democrática.

Preservar los documentos incautados a través de los diversos operativos realizados y de otros que pudieran agregarse en el futuro.

Convertir el Centro de Documentación y Archivo en un Centro – Museo que recuerde a los paraguayos y paraguayas una época de sufrimiento y lucha, al que puedan acceder no solo víctimas o familiares de los torturados o desaparecidos, sino de todos los jóvenes para que conozcan la parte oscura de nuestra historia que nunca debió existir.

Desarrollar actividades de animación sociocultural y producir materiales pedagógicos cuyos contenidos fundamentales estén orientados a la promoción de valores culturales centrados en el respeto a la dignidad de las personas, el derecho a la libre determinación y desarrollo de los pueblos, en la consolidación del Estado de Derecho y la profundización de los procesos democráticos, como estrategias de lucha contra el autoritarismo.

DOCUMENTOS

Los documentos, incautados en el procedimiento judicial realizado el 22 de diciembre de 1992, corresponden al departamento de Investigaciones de la Policía, los mismos son:

Fichas de detenidos.

Informes confidenciales.

Pedidos de búsqueda.

Declaraciones Indagatorias e informativas.

Controles a Partidos Políticos de Oposición.

Controles a Grupos Estudiantiles.

Controles a Sindicatos.

Controles de Entrada y Salida del País.

Controles Telefónicos.

Vigilancia Domiciliaria.

Notas Varias al Jefe del Dpto. de Investigaciones.

Publicaciones Periodísticas.

Fotografías.

Libros de Novedades de la Guardia.

Documentos de Identidad (Cédulas y Pasaportes)

Cassettes con grabaciones de paneles, conferencias, discursos, programas radiales, etc.

El llamado "Archivo Pre-Sronista", que proviene de la época anterior a 1954, cubre con distintas fuentes

documentales, las décadas del 30 y del 40. Los documentos más antiguos provienen de 1917 y los más recientes datan de 1952, pero el Archivo es especialmente rico para el estudio de la dictadura del General Morínigo y de los gobiernos colorados previos al del Dr. Chávez.

CONSTA DE DIVERSOS CUERPOS:

Registro de Comisiones Directivas de Sindicatos.

Libros de antecedentes de la Sub sección Obrera y de leyes especiales.

18 Volúmenes encuadernados con los prontuarios policiales.

Dos carpetas poco voluminosas con documentos sin catalogar.

Libros de Entradas Policiales.

Listas de dirigentes obreros.

Tres cajas de Fichas Prontuariales.

Dos carpetas de fotografías documentales de 1946/1954.

TIPO DE MATERIAL

- Fichas.
- Libros, Folletos.
- Hojas Simples.
- Fotografías.

CONTENEDOR

- Bibliorato.
- Fichero/Caja.
- Arkipel.
- Carpeta Archivadora.

ORIGEN

- Incautado.
- Producido.

CONTENIDO

- Temas Políticos/ Gremiales.
- Delitos Comunes.

- Varios Intrascendentes.

- Indefinidos.

Otros archivos fueron incorporándose posteriormente, tales como:

1. Los archivos de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos, más conocida como "La Técnica". Esta incautación se llevó a cabo el 24 de diciembre.
2. En 1993 se incorporan los archivos de la comisaría 3ra y documentos remitidos desde la Fiscalía General del Estado pertenecientes a la Delegación de Gobierno de Caaguazú y del Asilo de Ancianos.
3. En los años 2001-2002, frutos de nuevos allanamientos, se incorporan documentos provenientes de la Policía y de diversas comisarías de la capital

BUSCADOR

INTRODUCCIÓN AL CONTENIDO

La base de datos MHDDH contiene aproximadamente de 60000 registros de los documentos contenidos en el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos (CDyA) de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay. La base de datos MHDDH fue desarrollada en el marco Proyecto Memoria Histórica, Democracia y Derechos Humanos (MHDDH) por convenio entre la Corte Suprema de Justicia, la Universidad Católica de Asunción y la Organización No Gubernamental THE NATIONAL SECURITY ARCHIVE.

La base de datos MHDDH fue concebida inicialmente como una herramienta para agilizar la respuesta del personal del CDyA a las peticiones de Habeas Data. El desarrollo de la tecnología de Internet permite hoy a la Corte Suprema de Justicia de ofrecer esta herramienta al público en general. Los 60000 documentos registrados en la base de datos MHDDH fueron seleccionados por el personal experto del CDyA por ser considerados como los más pertinentes a peticiones de Habeas Data entre los estimados más de 300,000 documentos del fondo del CDyA. Cada registro incluye el código a imágenes de microfilm, fecha de documento, tipo de documento, fondo, y nombres y apellidos; y cuando sea pertinente, origen, organizaciones y región/división geográfica mencionadas.

Con el fin de dar mayor acceso público al acervo del CDyA, se han incluido las imágenes digitales de 249 documentos dentro del catalogo MHDDH con número de código 00143F, correspondientes al rollo de microfilm 143. Esta decisión no ha sido fortuita y refleja un compromiso entre dar acceso al público a una muestra en imágenes del acervo del CDyA y las limitaciones que implica publicar electrónicamente grandes cantidades de documentos digitales. Por otra parte, y no menos importante, es necesario señalar que se ofrecen las imágenes del rollo 143 por considerarse que las imágenes de este rollo, correspondiente al Operativo Cóndor, han sido ampliamente difundidas nacional e internacionalmente y no van en perjuicio de los cánones de privacidad del individuo.

Enlace externo al BUSCADOR : <http://www.pj.gov.py/contenido/132-museo-de-la-justicia/388>

ARCHIVO

EL ARCHIVO COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN

El 26 de marzo de 1993 por Resolución No. 81 la Corte Suprema de Justicia crea el "CENTRO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" el cual según la citada resolución está

"destinado a la preservación de los documentos y su contenido, en vista al valor jurídico, procesal e histórico mediante la aplicación de procedimientos modernos de control y manejo automatizado".

A partir de esa fecha el Centro se encuentra abierto para Magistrados, Profesionales, Periodistas, Estudiantes y Público en General para realizar tareas de Investigación y Consulta.

La amplitud de tiempo histórico que está contenido en el Centro permite encontrar una inmensidad de temas de

investigación, de hecho un gran número de Investigadores paraguayos y extranjeros han presentado tesis doctorales, han publicado libros y realizado documentales históricos sobre los Casos y la Documentación existente.

Básicamente el Archivo puede dividirse en dos partes, el llamado archivo Pre-Stronista con documentos que datan de la década del 30, y el Archivo Stronista propiamente dicho, que abarca en su mayoría el período comprendido entre 1954 y 1992.

El tipo de soporte de los documentos es variado, desde el papel, archivado en Biblioratos, Encuadernado en libros y ordenado en Arkipeles, pasando por Fotografías, Cartulinas, Cintas Magnetofónicas.

(*) RELATO DEL HALLAZGO DE LOS ARCHIVOS DE LA POLICÍA STRONISTA

En fecha 14 DE SETIEMBRE DE 1992, A LAS 08:10 HORAS, ante el juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Tercer Turno, ha sido presentada una solicitud de HÁBEAS DATA por el Dr. Martín Almada, bajo patrocinio de los abogados Pedro Darío Portillo y Rodolfo Aseretto, siendo recepcionada dicha solicitud por el entonces Actuario Judicial Julio Vasconsellos, quien prestaba servicios en dicho juzgado a cargo del Juez José Agustín Fernández. El 22 de diciembre de 1992, en el marco de dicho juicio, se produjo el allanamiento por orden judicial, de una dependencia policial identificada luego como Dpto. de Producción de la Policía y, el peticionante, el Dr. Martín Almada, el Juez José Agustín Fernández y su Actuario Judicial Vasconsellos, se constituyeron en el lugar, con la presencia testimonial de numerosos periodistas de la prensa oral, escrita y televisiva. Ante la resistencia policial se forzó la entrada, invocando expresamente el Juez que: "YO ESTOY INVESTIDO DE LA AUTORIDAD QUE ME OTORGAN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY Y LE ORDENO QUE ME ABRA EL LUGAR". Finalmente así se hizo, se produjo el ingreso, y en una apartada habitación se encontraron lo que llegó a denominarse "Archivos secretos de la Policía". Ante la magnitud y el volumen de la documentación hallada en el allanado recinto policial, el Juez Fernández requirió la presencia del Juez de Turno, el Dr. Luis María Benítez Riera, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Segundo Turno, quien acudió al lugar del hallazgo a efectos de coadyuvar en la diligencia encabezada por el Magistrado Fernández. Luego de una revisión superficial de los documentos, se ordenó el traslado de los mismos al Poder Judicial y así se hizo; tras diez horas de ardua e intensa labor, se los llevaron al Despacho del Juez Fernández, desde donde se inició la clasificación primaria de los documentos hallados.

Cabe resaltar que, el planteamiento efectuado por el Dr. Martín Almada se constituyó, sin lugar a dudas, en la PRIMERA ACCIÓN DE RECLAMO DE LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS DATA en la historia de la República del Paraguay.

Fuente: Informe del Abog. José Agustín Fernández Rodríguez,

integrante del GRUPO CONMEMORIA, con fecha 14 de marzo de 2008.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS DE AUTORES NACIONALES PUBLICADOS A PARTIR DEL DESCUBRIMIENTO DEL ARCHIVO:

" [ES MI INFORME. LOS ARCHIVOS SECRETOS DE LA POLICÍA DE STROESSNER](#) ". Boccia Paz, Alfredo; González, Miriam Angélica; Palau Aguilar, Rosa. CDE (Centro de Documentación y Estudios) Asunción 1994.

" [PARAGUAY: LOS ARCHIVOS DEL TERROR](#) " - LOS PAPELES QUE RESIGNIFICARON LA MEMORIA DEL STRONISMO. ALFREDO BOCCIA PAZ, ROSA PALAU AGUILAR y OSVALDO SALERNO. Museo de la Justicia (Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos). Corte Suprema de Justicia, proyecto CONMEMORA y Editorial Servilibro, Foto de la portada: Manifestación frente a la Catedral de Asunción reprimida por la policía; en primer plano Liz Fernández Casabianca. Abril 1986, foto Diario Última Hora. Asunción-Paraguay, 2008 (Segunda edición)

" [PARAGUAY LA CÁRCEL OLVIDADA, EL PAÍS EXILIADO](#) . CON EL ANEXO DEL DESCUBRIMIENTO DEL ARCHIVO DEL TERROR, LA BATALLA JURÍDICA." Almada, Martín. Intercontinental Editora. Ediciones Nandutí vive. Asunción 1993.

"PARAGUAY EN EL OPERATIVO CÓNDOR EN LOS ARCHIVOS DEL TERROR." Meilinger de Sanneman, Gladys. Asunción 1994.

" [LA DÉCADA INCONCLUSA, HISTORIA REAL DE LA OPM](#) ". Boccia Paz, Alfredo, Asunción 1997.

"LOS SUCESOS DE CAAGUAZÚ". Paredes, Roberto. Asunción 2000.

"TESTIMONIO CONTRA EL OLVIDO, RESEÑA DE LA INFAMIA Y DEL TERROR" Paraguay 1954-1989. CIPAE. Corte Suprema de Justicia.

LIBROS DE AUTORES EXTRANJEROS PUBLICADOS A PARTIR DEL DESCUBRIMIENTO DEL ARCHIVO:

"CULTURA DA REPRESAO". Guena Dos Santos, Marcia. 1993, Brasil.
Paraguay: Human Rights and the transition towards the rule of law. Law Group. CIPAE. Enero de 1996.

"LA TORTURA Y DETENCIÓN DE MUJERES PARAGUAYAS BAJO EL RÉGIMEN DE STROESSNER", un estudio sobre violencia estatal y mujeres. Brady, Jennifer E. 1997. Estados Unidos.

"DESARROLLO COOPERATIVO Y LA LEY 209 EN EL PARAGUAY", Turner, Cristina Bolke. 1998. Estados Unidos.

"DEMOCRACY, HUMAN RIGHTS AND THE LEGITIMACY OF LAW, THE CASE OF PARAGUAY" Wallgren, Cathrin. 1998. Suecia.

"ARQUIVO DO HORROR. DOCUMENTOS DA DITADURA DO PARAGUAY (1960-1980)" Sao Paulo Memorial de América Latina 1996.

"DETENIDOS POLÍTICOS EN PARAGUAY", Zoglin Kathy.

Fuente en Internet: <http://www.pj.gov.py>

Registro: Enero 2013.

LOS ARCHIVOS DEL TERROR DE PARAGUAY.

PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL MUNDO

UNESCO, en 1997, lanzó el Programa Memoria del Mundo (PMM), para evitar la amnesia colectiva, promover la preservación y asegurar la amplia difusión de las existencias en archivos y en colecciones bibliotecarias en todo el mundo

El 30 de julio, la UNESCO incorporó 35 documentos a su Registro, en el marco del PMM, entre ellos al denominado "Archivo del Terror" de Paraguay

BREVE RELATORIO DE LOS HALLAZGOS

Con la caída del dictador en febrero de 1989, la apertura democrática llega al Paraguay y con ella la búsqueda de respuestas a todas aquellas preguntas de muchas familias sobre el destino final del ausente, dónde está?, qué pasó?, etc.

Para obtener respuestas o posibilitar que se inicien las investigaciones, recurren a la justicia, la misma que por años no dio respuestas; la misma que por años se encontraba sometida a las órdenes o "sugerencias" del dictador quien las daba a través de sus personeros.

En abril de 1989, se presenta ante el juzgado del 2º Turno criminal, a cargo del Dr. Luís María Benítez Riera, la primera

causa ante la justicia: “Pastor Coronel, Juan Martínez, Lucilo Benítez y Camilo Almada Morel s/ muerte y torturas. Capital”, (Caso Schaerer Prono).

Tres años después, en mayo de 1992, se dicta la primera Sentencia condenatoria a los torturadores acusados de haber dado muerte bajo torturas a Mario Schaerer Prono en el Departamento de Investigaciones de la capital en abril de 1976.

En junio de este mismo año se promulga la Constitución Democrática, en la que se incorpora por primera vez la figura del Hábeas Data (Art. 135 C.N.).

En septiembre se presenta la causa caratulada: Acción de Hábeas Data a favor de Martín Almada ante el Juzgado en lo Criminal del 3er. Turno a cargo del Dr. José Agustín Fernández. Martín Almada, ejerciendo su derecho constitucional hace la presentación bajo el patrocinio de abogados del Comité de Iglesias para Ayuda de Emergencias (CIPAE) y solicita “... Hábeas Data para que la Jefatura de la Policía de la Capital, informe al Juzgado sobre mi prontuario policial, en particular, lo referente a mi detención, torturas y causales de las mismas. El hecho ocurrió en el periodo comprendido entre el mes de noviembre del año 1974 y septiembre de 1977.” En noviembre se presenta ante el juzgado del 2º Turno Criminal a cargo del Dr. Luís María Benítez Riera, otra causa, esta vez contra el único director de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos, Antonio Campos Alún y sus colaboradores, la carátula: “Antonio Campos Alún, Felipe Neri (o Nery) Saldivar y Juan Arturo Hellman s/ supuesto hecho de homicidio, secuestro, lesión corporal grave y otros. Capital.”

Con estos antecedentes y la denuncia formulada por Almada al juez de su causa de que posiblemente los archivos se encontraban en el Dpto. de Producciones de la Policía, el 22 de diciembre de 1992, se hace presente la delegación judicial encabezada por el juez Fernández a fin de proceder al allanamiento de dicha dependencia.

Una vez recorrido el recinto y habiendo hallado una habitación repleta de documentos, el juez Fernández se comunica con el juez de turno Dr. Luís María Benítez Riera y ambos toman la determinación de trasladar toda la documentación hallada al Poder Judicial.

Dos días después, el 24, una delegación judicial-policial encabezada por el Dr. Luís María Benítez Riera, realiza otro allanamiento, esta vez en la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos “La Técnica” y los primeros días de enero se produce el allanamiento del Dpto. Judicial. Los documentos incautados en dichas dependencias se incorporan a los ya depositados en el Poder Judicial. Posteriormente se han incorporado otros documentos producto de allanamientos y donaciones anónimas.

LOS DOCUMENTOS

El fondo documental fue reunido en el 8vo. Piso del Poder Judicial a fin de realizar un inventario y clasificación para su posterior puesta a disposición de los diferentes juzgados nacionales e internacionales, de las víctimas, familiares de víctimas desaparecidas y de ciudadanía toda.

Su contenido abarca desde fichas prontuariales de detenidos, libros incautados por la policía de Stroessner, documentos personales, informes, cassettes de audio y fotografías tomadas por la propia policía de entonces. Este volumen medido en metros lineales hace aproximadamente 250 m.

Actualmente se cuenta con una Base de Datos, y la documentación se encuentra microfilmada y digitalizada con aproximadamente 1000000 de imágenes ligadas a la Base de Datos, lo que permite la consulta e impresión de la documentación preservando el documento original.

PUESTA EN VALOR DE LOS DOCUMENTOS

Este Archivo incluido en el Registro del Programa Memoria del Mundo como Patrimonio intangible de la humanidad, a diferencia de otros archivos similares en América Latina, tiene dos características que lo hacen único:

El acceso irrestricto al público desde los hallazgos; y,

Su permanencia bajo custodia de uno de los Poderes del Estado, el Poder Judicial.

El valor jurídico del Archivo, es innegable. Desde el primer hallazgo, los procesos judiciales se destrabaron y numerosos represores terminaron presos. Otros, como el ex – ministro del Interior, sabino Augusto Montanaro,

debieron encontrar refugio en Honduras y a su retorno luego de 20 años de exilio, se encuentra recluido en su casa con prisión domiciliaria. El dictador Alfredo Stroessner, refugiado en Brasilia falleció con rótulo de prófugo de la justicia paraguaya en 2006.

A nivel internacional, el archivo sirvió como soporte documental a numerosos juicios realizados contra represores argentinos, chilenos y uruguayos, por su participación en la desaparición de personas en el marco de la Operación Condor.

Por otra parte, para centenares de paraguayos que sufrieron represión y detención durante la dictadura, este archivo se constituyó en una posibilidad real de documentar su tragedia. La nueva figura jurídica, el Hábeas Data, adquirió una utilidad concreta en la reparación e indemnización a dichas personas. La Comisión de Verdad y Justicia tuvo en el Archivo una fuente documental de gran valor para contrastar los testimonios recogidos de las víctimas.

Valor histórico: El Archivo encierra casi medio siglo de historia oculta del Paraguay y de América Latina. Aquella parte de la verdad que no integra el discurso oficial y que habitualmente nunca sale a la luz.

En Paraguay tratándose del poder detentado por un mismo partido y durante 35 años, gobernado por una sola persona, aparecen aquí y allí visiones de la coyuntura y justificaciones ideológicas de un período de la historia regional aún poco estudiada. Las relaciones de poder, la sujeción a la Doctrina de Seguridad Nacional; el nivel de conocimiento e influencia de las administraciones norteamericanas, los diferentes grados de resistencia o connivencia de los partidos opositores y el asfixiante control que sufría la población en general sobre todas sus actividades, pueden ser mejor comprendidos a través de numerosos informes y análisis de quienes tenían a su cargo la seguridad del Estado.

Valor político: Después de la aparición de estos archivos, la visión de la ciudadanía, y sobre todo, de las nuevas generaciones cambió radicalmente sobre lo que fue el stronismo. Las violaciones de derechos humanos ya no podían ser negadas, ni Stroessner recordado como un “anciano bueno” que desconocía lo que hacían sus colaboradores. La mirada inconsciente, que los paraguayos hubieran tenido sobre el régimen de Stroessner, hubiera sido mucho más benigna si no hubieran existido las pruebas que dejaron en los archivos. A la sociedad paraguaya, incluso aquella parte que se mantuvo indiferente y pasiva ante las arbitrariedades, se descorría el velo de la mentira.

El “Archivo del terror” ha tenido mucho que ver con el fortalecimiento de esta conciencia.

Valor documental: Los archivos se convirtieron en una fuente inagotable para las investigaciones.

En los años recientes se han publicado numerosos libros de autores de diversas nacionalidades sobre la Operación Cóndor. En mayor o menor grado, todos ellos han debido recurrir a estas fuentes documentales. En ningún otro país de la región se ha encontrado un material tan compacto y completo sobre los años de represión.

Los Archivos se convirtieron en un SIMBOLO en sí mismo. En Paraguay, la palabra Memoria está indefectiblemente ligada a ellos. Las imágenes de los documentos, pasando de mano en mano el día del primer hallazgo o de los libros policiales ordenados en los estantes del Centro –Museo, se convirtieron en un ícono de una época en la que se rompía con el pasado y se empezaba a caminar hacia la democracia.

El Centro – Museo es un lugar de visita de estudiantes de nivel medio y universitarios. Paso obligado para visitantes extranjeros con alguna vinculación con los derechos humanos y fuente de inspiración para otras iniciativas de la memoria.

El Centro-Museo, no se limita a las actividades administrativas como la de expedir copias de documentos a pedido de las víctimas o sus familiares, o responder oficios judiciales. Desde su creación (1993), cumple además el papel de difusor de la información y se encuentra comprometido con las acciones emprendidas por la sociedad civil en el ejercicio de memoria de nuestra historia reciente.

Representantes del Centro-Museo han colaborado activamente en la organización de las “Jornadas de Reflexión sobre Memoria Histórica y Archivos de la Represión” en octubre de 2002, que culminó con la creación e instalación de la Comisión de Verdad y Justicia y del Museo de sitio en la sede del centro de tortura conocido como “La Técnica”.

El Poder Legislativo no podía desconocer la importancia de la documentación hallada y convertida en Centro de Documentación e Investigación más valioso e importante de la región. Por tanto y a petición de la sociedad civil, por Ley Nº 561 del 28 de abril de 1995, el 22 de diciembre (día del primer hallazgo) fue declarado “Día de la Dignidad Nacional”.

COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA, PARAGUAY (CVJ)

INFORME FINAL- ANIVE HAGUÃ OIKO - 2008

- *. [SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DEL RÉGIMEN 1954 – 2003- TOMO I](#) .
- *. [LAS PRINCIPALES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS- TOMO II](#) .
- *. [LAS VIOLACIONES DE DERECHOS DE ALGUNOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO- TOMO III](#) .
- *. [TIERRAS MAL HABIDAS - TOMO IV](#) .
- *. [LAS SECUELAS DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS. LA EXPERIENCIA DE LAS VÍCTIMAS. - TOMO V](#) .
- *. [LAS RESPONSABILIDADES EN LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS - TOMO VI](#) .
- *. [ALGUNOS CASOS PARADIGMÁTICOS - TOMO VII](#) .
- *. [DOCUMENTOS SUPLEMENTARIOS - TOMO VIII](#) .

EL ARCHIVO DEL TERROR EN NÚMEROS

El Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos (CDyA) fue creado el 26 de marzo de 1993 por Resolución N° 81 de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de preservar los documentos y su contenido -en vista al valor jurídico, procesal e histórico de los mismos- mediante la aplicación de procedimientos modernos de control y de manejo automatizado. En el Fondo Documental del CDyA existen diversos tipos de documentos pertenecientes a:

1) Departamento de Investigaciones;

2) Dirección Nacional de Asuntos Técnicos;

3) Departamento Judicial:

- Prontuarios de detenidos, controlados y demorados
- Declaraciones indagatorias
- Informes sobre personas, reuniones, actividades sociales, estudiantiles y sindicales
- Controles a personas
- Entrada y Salida de personas por puntos de frontera
- Colección de fotos de detenidos, de reuniones, etc.
- Colección de cassettes que contienen grabaciones de homilías, reuniones estudiantiles, sindicales, de partidos políticos, programas de radio, paneles, etc.

Pertenecen también al CDyA documentos, prontuarios y fotos de lo que se dio en llamar el "Archivo Pre - Stronista". En

1997 y 2002 se han recibido además documentos que pertenecen a las Comisarías 3ª, 6ª y 11ª que contienen informes sobre sindicatos, lista de traslados de detenidos al Chaco, entre otros.

BASES DE DATOS DISPONIBLES EN EL CDYA

Mhddh: permite la consulta sobre declaraciones indagatorias, informes generados por la Policía o remitidos a ella, listas, etc.

Inves: contiene fichas y prontuarios confeccionados por la Policía a personas detenidas, controladas, demoradas.

Libros: presenta la bibliografía incautada por la Policía en diferentes allanamientos.

Cédula: permite la consulta de los documentos personales hallados en las diferentes dependencias policiales y desenterrados del patio del Departamento de Producciones de Lambaré.

Fotos: está en proceso de alimentación en la medida en que las fotos son identificadas por las víctimas, familiares y usuarios que concurren al CDyA.

Además, se cuenta con una Base de Datos en la que se encuentran identificados los cassettes de diversos acontecimientos (homilías, paneles, programas radiales, conferencias, cte.) grabados por los escuchas policiales. En todos los casos se encuentran identificados los actores.

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE:

- 1.138 Documentos de Identidad ;

- 2.876 Fotografías sistematizadas ;

- 990 Libros incautados sistematizados ;

- 543 Cintas Magnetofónicas ;

Base de datos: MHDDH – 60.928 Registros (Fichas e informes) ;

Microfilmación :

- 248 Rollos actualmente Digitalizados ;

- Convenio CSJ – ASES – 32 Rollos.

Fuente: [ES MI INFORME](#) [Ver el Contenido Completo en Portal Guarani](#)  ALFREDO BOCCIA PAZ - MYRIAN ANGÉLICA GONZÁLEZ - ROSA M. PALAU AGUILAR. Editorial SERVILIBRO 25 de Mayo esq. México. Telefax: (595-21) 444 770. www.servilibro.com.py. Asunción – Paraguay. Diciembre de 2006.